



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal -Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Eliecer de Jesús Celis Álvarez
Demandado:	Constructora del Café Ingeniería Colombia S.A.S y otro.
Radicado:	630013103002-2018-00142-00
Asunto:	Requiere para notificar

En atención a los memoriales obrantes en los documentos 063 y 065 del expediente digital, y comoquiera que la persona jurídica previo a la disolución y liquidación fue notificada el 17 de agosto de 2018¹, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que intente la notificación en el correo electrónico del liquidador conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, reportado en el certificado de existencia y representación de Constructora del Café Ingeniería SAS.

Lo anterior, con el fin de enervar cualquier tipo de nulidad, pues el estado de liquidación de la entidad sobrevino después de la fecha de notificación realizada el 17 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

¹ Folio 57 cuaderno 1

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335c87c13448b9e20c745f3928f4f99c0b3abdb94b42bbca5521a5801c62d520**

Documento generado en 26/05/2023 10:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>